



Municipalidad de Cinco Saltos
Pcia. Río Negro
Patagonia Argentina

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 430/2020
ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 3017 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO PARA LA APERTURA DE GIMNASIOS EN LA
CIUDAD DE CINCO SALTOS.

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 576/2020 y la Resolución N° 3521/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la vigencia de las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio hasta el día 17 de Julio del corriente año, en función de la emergencia pública en materia sanitaria establecida ante la pandemia desatada por el Coronavirus (COVID-19) y declarada con fecha 11 de Marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);

Que, desde la vigencia de dicha legislación, se ha decretado que las personas deben permanecer en sus residencias habituales o donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, salvo para abastecerse de alimentos, remedios o en casos de excepción, previniendo así el contagio del virus (COVID-19);

Que, la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requiere la adopción de medidas inmediatas, en permanente cambio para hacer frente a la emergencia;

Que, si bien las medidas dispuestas en el dictado del Decreto N° 297/2020 por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", han aplacado el nivel de contagio de la misma enfermedad en el territorio de nuestra localidad, no por eso se deben reducir las acciones que mitiguen la propagación del Coronavirus (COVID-19);

Que, dado el bajo nivel de contagio que se viene dando en Cinco Saltos se ha determinado conveniente la flexibilización de algunas medidas sanitarias, tomadas en el marco de la emergencia y en consecuencia, se ha dispuesto adherir a la Resolución N° 3521/20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro para la reapertura y funcionamiento de Gimnasios en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico de la población;

Que, oportunamente no se habilitaron las actividades en gimnasios, dado que la autoridad sanitaria provincial no lo consideró adecuado hoy, la situación se ha modificado y luego de un profundo análisis de la misma se concluye el permitir por vía de excepción dejar de lado el "aislamiento social preventivo y obligatorio" decretado por el Gobierno Nacional, en beneficio de la


Dra. CELIANA ESTHER ALVARADO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltos


FABIÁN JOSÉ PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Cinco Saltos

actividad económica que la misma representa y de la necesidad de parte de la población de poder acceder a los servicios profesionales que brindan estos espacios,

que además contribuyen a mantener el estado de la salud de toda la población local, ente el difícil momento que a la misma le toca atravesar;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que la Carta Orgánica Municipal, faculta al Poder Ejecutivo a emitir la presente Norma de conformidad a lo establecido en el art. 88 – Inc. m);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CINCO SALTOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a lo dispuesto por la Resolución 3521/20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro para la reapertura y funcionamiento de Gimnasios que incluyen Centros de Pilates y Yoga, en la localidad de Cinco Saltos, en el marco de la flexibilización de las medidas de “aislamiento social preventivo y obligatorio” en que momentáneamente se encuentra la localidad en función de lo dispuesto por Decreto Nacional N° 576/2020.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a las personas afectadas a las actividades exceptuadas por el Artículo precedente a dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios específicos, las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad de las Autoridades Nacionales y Provinciales que se establecen en el anexo de la Resolución N° 3017/20 EM del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO 3º: DISPONER que las actividades autorizadas podrán ser suspendidas en los casos de que las Autoridades Sanitarias Municipales o Provinciales así los aconsejen y según lo establecido en el anexo adjunto.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución Municipal será refrendada por el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO ARCHIVASE.

CINCO SALTOS, 30 de Junio de 2020.


FABIÁN JOSÉ PÉREZ
SECRETARIO de GOBIERNO y HACIENDA
Municipalidad de Cinco Saltos




Dra. L.H.M. EDITH ALVARADO
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltos

ANEXO 1
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 430/2020

RESOLUCIÓN N° 3017 MINISTERIO DE SALUD DE LA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

PROTOCOLO DE RECOMENDACIONES PARA APERTURA DE GIMNASIOS, CENTROS DE PILATES Y YOGA, EN EL MARCO DE AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DE LA EMERGENCIA NACIONAL Y PROVINCIAL EN RELACIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19.

El presente protocolo deberá ser adecuado a cada establecimiento en particular y a sus condiciones de infraestructura y deberá ser evaluado y autorizado por la autoridad de Salud Pública. De ser necesario cada gimnasio presentará un plano con sus dimensiones y capacidad de ocupación así como distribución de sus elementos de trabajo. La supervisión y el control de su cumplimiento estará a cargo de la jurisdicción local.

1. Normas para mantener el distanciamiento social.

- Se reducirá la ocupación de las salas, respetando la distancia mínima de dos metros de separación entre las personas, y por área una persona por cada 2,25 mts.
- 2. Para un, riguroso cumplimiento de la medida anterior, se estipulará un ingreso limitado del público según los metros cuadrados que cada salón disponga. En el caso de máquinas en salas de musculación o camillas de Pilates estarán ubicadas a 2,25 mts de distancia entre sí, a fin de respetar la distancia social mínima.
- Se diseñará la circulación en el espacio propio para cumplir con rigurosidad la distancia a mantener con su público. (Ej. Pueden marcarse puntos de posición en el piso para cada entrenador).
- Cada salón exhibirá de manera visible una Declaración Jurada sobre el número de ocupación, para que el público pueda denunciar el no cumplimiento del límite de ocupantes. Se debe respetar que cada sector debe estar ocupado al 50 % y hasta 10 personas dependiendo de los metros cuadrados del sector.
- En el caso de las salas de musculación se dispondrá de un circuito de entrenamiento y su respectiva planificación basándose en el uso de 2/3 máquinas y uso específico de peso libre, que la persona podrá utilizar únicamente durante su sesión de entrenamiento, evitando así el uso del mismo equipamiento por más de una persona en cada sesión. En el caso de Pilates Reformer cada camilla es utilizada por un único alumno durante toda la sesión. Para clases grupales sin máquinas, se demarcarán en el piso del salón sectores de 10 mts. cuadrados donde se colocará una colchoneta de material lavable y accesorio individual para cada alumno durante toda la sesión, de manera que cada uno se mantenga dentro de un espacio delimitado.
- Los horarios de ingreso de personas serán estructurados en virtud de un cronograma de turnos, a fin de tener grupos menores de clientes que ejercitarán en cada segmento horario, y que dependerá de los metros cuadrados en que se divida el inmueble.
- El instructor no tendrá contacto con el alumno y mantendrá en todo momento la distancia social mínima para mostrar las ejecuciones de los ejercicios a realizar.
- El ingreso y egreso de los alumnos del establecimiento deberá darse de forma


Dra. CECILIA EDITH ALVÁREZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltos


FABIÁN JOSÉ PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO y HACIENDA
Municipalidad de Cinco Saltos

ordenada manteniendo el distanciamiento social de 2 metros.

- Se deberá retirar del establecimiento todo elemento y/o mobiliario que propenda potencialmente a la acumulación involuntaria de personas concurrentes.

2. Requisitos para la adquisición de turnos.

- Ante la situación de emergencia vigente se recuerda que la concurrencia al establecimiento responde a una necesidad de salud para el bienestar individual. La concurrencia a este establecimiento bajo ningún concepto puede ser considerada como "situación de esparcimiento" que propenda a la reunión, el acercamiento o la "charla cercana" entre alumnos.

- Deberá exigirse a cada Alumno la presentación de la "Declaración Jurada de no presentar síntomas al momento de concurrir". La "Declaración Jurada de Buen estado de Salud" deberá comprender mínimamente lo establecido en el documento Declaración Jurada.

- La inscripción se realizará vía web o celular. Solo podrá ingresar a la clase el cliente con turno previo, queda terminantemente prohibida la entrada a acompañantes.

- Los Alumnos deberán concurrir estrictamente dentro de los horarios indicados para el ingreso y egreso por parte de los Instructores y Responsables del Centro.

- Si eventualmente el alumno concurre adelantadamente a su horario asignado, deberá aguardar a la franja horaria de ingresos prefijada dentro de su vehículo personal, fuera del establecimiento y/o dentro de la sala de espera del mismo siempre y cuando no se encontrara superada la limitación dispuesta por el distanciamiento social obligatorio, correspondiente a los 2 mts entre personas.

- El horario dispuesto para actividades comerciales de 09 a 19 hs de lunes a sábado.

- El abono mensual deberá abonarse por transferencia bancaria, tarjeta u otro medio digital para evitar el uso contaminante del dinero.

- Se limitará el ingreso al gimnasio exclusivamente a la población que no constituye grupo de Riesgo; no se aceptará el ingreso de personas mayores a 60 años, personas que estén dentro de la población de riesgo con enfermedades pre existentes y embarazadas, como tampoco aquellas que presenten síntomas evidentes de alguna enfermedad.

- Cada cliente deberá ingresar con:

- ✓ Tapa boca o barbijo obligatorios; no se recomienda para el desarrollo de Actividades Físicas la utilización de barbijo personal de acuerdo a estudios recientes de la OMS. Se recomienda por el contrario la utilización de "Máscaras Protectoras Personales" si el alumno lo considerara necesario. Este punto no es requisito excluyente al priorizarse el respeto de la Distancia Social Obligatoria de 2 mts persona a persona como método de barrera y prevención principal.

- ✓ Bolso de mano con sus objetos personales que será dejado en un sector destinado para ello. Los objetos que no sean parte de la actividad física, no podrán ser utilizados hasta que el alumno salga del lugar.

- ✓ Su botella de agua.

- ✓ Su propia toalla para la sesión de entrenamiento.

Dra. LILIANA EDITH ALVARADO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltos

FABIAN JOSÉ PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y MADRINA
Municipalidad de Cinco Saltos

√ En el caso que la actividad se realice sin calzado el alumno podrá disponer de "calzado interno" para desplazarse al interior del mismo (medias, crocs, etc).

√ El presente Protocolo deberá ser notificado a cada alumno concurrente al establecimiento previamente para su conocimiento y adopción.

3. Pautas de Higiene.

Las clases tendrán una duración máxima de 60 minutos permitiendo un período de 10 minutos para el ingreso de los alumnos manteniendo el distanciamiento sala. Entre cada turno, habrá 15 minutos destinados a la limpieza y desinfección de cada máquina, camilla, mobiliario, accesorios y elementos usados, así como los lugares de tránsito, picaportes, pisos y sanitarios, y ventilación del salón. Y de esta manera también evitar que se crucen personas entre cada turno.

- Los pisos del salón, mobiliario, superficies en contacto y elementos utilizados serán desinfectados con anterioridad a la llegada del alumno así como una vez concluido su uso, con hipoclorito de sodio al 0.1 % en soluciones elaboradas para utilizar en el día, en rociadores opacos. Dilución: 20 ml de lavandina en 1 litro de agua en una concentración de la lavandina al 55g/l.

- Se retirarán del salón elementos textiles y decorativos innecesarios que dificulten la desinfección (cortinas, alfombras, pisos encastrables, etc.) manteniendo el mobiliario mínimo funcional.

- Ventilación: Se adoptarán las medidas necesarias para la ventilación diaria y recurrente de espacios comunes. Y aquellos espacios que no cuenten con la posibilidad de cumplir con la ventilación necesaria, ya sea natural o mecánica forzada, serán restringidos en su uso. Los espacios con circulación de personas contarán con ventilación permanente.

- Se deberá ofrecer alcohol en gel o alcohol líquido al 70 % con 30% de agua en todos los espacios comunes y se garantizará la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos con agua y jabón en sanitarios y toallas de mano descartables.

- Se deberá ofrecer al cliente toallas de mano o descartables para la limpieza de los aparatos o elementos previos a su utilización.

- Se incorporará en el acceso al gimnasio una alfombra y/o trapo de piso con hipoclorito al 0.1 % para que el alumno realice la limpieza del calzado al ingreso, y se definirá un sector, claramente delimitado, donde deberán dejar sus calzados (en la actividad que se realiza sin el mismo) y sus pertenencias, y el instructor colocará alcohol en gel o alcohol diluido al 70% para desinfectar sus manos antes del ingreso a la sala.

- El alumno y el establecimiento deberán disponer de pañuelos descartables para que, en caso de tos o estornudo los mismos sean utilizados correctamente y dispensados en un cesto de residuos con boca ancha.


Dra. LILIANA SMITH ALVARADO
INTELECCIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltes


FABIÁN JOSÉ PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Cinco Saltes

- El alumno será personalmente responsable del "cambio e higiene" de la ropa con la que hubiere concurrido al establecimiento al momento del retorno a su vivienda personal.

4. Pautas preventivas generales folletería oficial.

Se realizará difusión de las recomendaciones del Ministerio de Salud de Río Negro. Exhibición en espacios de circulación común de información OFICIAL de prevención y números de teléfono que el Ministerio de Salud y las autoridades locales hayan determinado.

- Se capacitará al personal en los nuevos protocolos establecidos de reapertura (distanciamiento físico, limpieza, vigilancia, ayuda, consultas) para garantizar la seguridad de todos.
- Se organizará el mobiliario de los espacios comunes de forma de mantener el distanciamiento social.

- El personal utilizará equipo básico de protección personal y sólo tratará con alumnos que también cuenten con su equipo (tapaboca o protector facial).

- La provisión de los elementos del personal será realizada por el establecimiento para asegurar las condiciones de higiene y seguridad correspondientes.

- Se intensificarán los esfuerzos para que el personal que concurre a trabajar se traslade por medios propios sin necesidad de recurrir al transporte público.

- Se colocará cartelería con indicaciones e información respecto a lo planteado en los puntos anteriores y normas generales de prevención de la infección por Covid-19, (adjuntas en este documento).

- Se exhibirá en el acceso de todo establecimiento municipalmente habilitado una calcomanía habilitante identificadora que cumple las normas y pautas establecidas.

El personal debe adoptar hábitos de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo, que comprende:

- Higienizar manos: Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos y de comer.

- Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular herramientas.

- Después de utilizar instalaciones sanitarias.

- Estar en contacto con otras personas.

Para el secado de manos es preferible utilizar toallas de papel descartables, las que se deberán desechar inmediatamente después de su utilización.

Dra. LILIANA ROTH ALVARADO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltos

FABIAN JOSÉ PÉREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Cinco Saltos

El correcto procedimiento de lavado de manos se detalla en el afiche.

Adecuada higiene respiratoria:

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

Es obligatorio el uso de protectores respiratorios tapa boca de fabricación casera, o mascarar protectoras al circular por espacios públicos de los inmuebles como así también dentro de la oficina u otra área.

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar.

Usar el cesto de basura del baño para desechar los pañuelos utilizados.

- Limpiar las manos después de toser o estornudar.

- Disposición en el baño de cestos exclusivos para el desecho de los pañuelos usados que no requieran de manipulación para su uso: boca ancha, sin una tapa que obligue al contacto.

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

- Mantener una distancia mínima de 2 metros entre personas.

- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire,

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL INMUEBLE

La limpieza y desinfección de los establecimientos se llevará a cabo por el personal destinado a dicha tarea.

Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

Limpieza húmeda.

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.). Un procedimiento sencillo es la técnica de doble balde y doble trapo:

Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.

a) Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar. Siempre desde la zona más limpia a la más.

b) Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo

Dr. LILIANA BERTH ALVARADO
INTELECTUAL MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltos

FABIAN JOSE PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y MUESTRA
Municipalidad de Cinco Saltos

recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

Debe existir una norma de limpieza escrita y un chek list de control. El personal de limpieza debe estar capacitado.

Desinfección de las superficies

Una vez realizada la limpieza de superficies se procederá a su desinfección. Con esta solución pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza. Esta solución produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

a) Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.

b) Dejar secar la superficie.

La dilución de lavandina en agua tibia o caliente reduce la efectividad de la lavandina y además no debe mezclarse con otras sustancias porque puede generar gases nocivos o pierde efectividad, además se debe preparar al momento de usar y su duración es para 24 horas sino también reduce su potencia.

El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección. La limpieza se realiza siempre desde los lugares más limpios hacia los más sucios y no se repasan superficies que ya han sido limpiadas.

Ventilación

Es importante la ventilación constante de los ambientes, pero en épocas otoñales o de invierno esto no es posible, por lo que el personal de limpieza mientras se encuentre higienizando un lugar, deberá abrir ventanas para favorecer el recambio de aire y cerrarlas al momento de retirarse.


FABIÁN JOSÉ PEREZ
SECRETARIO de GOBIERNO y HACIENDA
Municipalidad de Cinco Saltos




Dra. LILIAN EDITH ALVARADO
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Cinco Saltos

